
*La entrega de la persona reclamada en caso de condena a la pena de muerte en el
Acuerdo de Extradición entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea*

Leticia Fontestad Portalés
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Málaga

Nuestra comunicación versará sobre los problemas que plantea la entrega de una persona condenada a pena de muerte en EEUU por parte de algún Estado miembro de la UE en aplicación del Acuerdo de extradición entre Estados Unidos de América y la UE. Para ello comenzaremos con una breve exposición acerca de cómo se aplica este Acuerdo que necesitará de un posterior y específico convenio bilateral entre cada uno de los Estados miembro de la UE y EE.UU para, con posterioridad, entrar en la problemática ante la que se encuentran los EM UE a la hora de decidir sobre la entrega de la persona reclamada y que ha sido condenada a la pena de muerte a pesar que el propio acuerdo prevé para estos supuesto lo que se conoce como “entrega condicionada”. Además, la pena de muerte no es una cuestión controvertida solo entre los países miembros del CEDH sino también en EEUU a pesar de que más de dos tercios de los estados prevén la pena capital para los homicidios más graves y donde el Asunto Furman v. Georgia marcó un antes y un después.